



RESOLUCIÓN No. 344 DE 29-04-2024

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 326 del 18 de abril de 2024”

EL SUBDIRECTOR DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2319 de 2023, 'por medio de la cual se reforma la Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 638 de 2016 y Acuerdo Distrital 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, el Acuerdo 001 de 2023 de Junta Directiva, Resolución N°285 del 06 de julio de 2020, Resolución N° 222 del 19 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, profirió la Resolución No. 326 del 18 de abril de 2024, *“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: **“PREMIO DE FOTOGRAFÍA CIUDAD DE BOGOTÀ”** del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024, y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”*

Que, en los considerandos, así como en el artículo primero la Resolución No. 326 del 18 de abril de 2024, se indica lo siguiente:

“ARTÍCULO 1. Designar los jurados principales que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “PREMIO DE FOTOGRAFÍA CIUDAD DE BOGOTÀ”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024, quienes se señala a continuación:



RESOLUCIÓN No. 344 DE 29-04-2024

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 326 del 18 de abril de 2024”

CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTIMULO
PREMIO DE FOTOGRAFÍA CIUDAD DE BOGOTÁ	MIGUEL JOSE TORRES PLATA	C.C 80.124.072	\$4.000.000
	DANIEL MARIN PARRA	CC 1.053.815.386	\$4.000.000
	SANTIAGO UMAÑA ACEVEDO	CC 2.968.718	\$4.000.000

Que mediante comunicación de fecha 19 de abril de 2024, el señor Umaña indicó lo siguiente: “(...) solicitar a ustedes la actualización de los datos en la resolución pues mi nombre es **Paris Musa Umaña Acevedo** (mi nombre antiguo aparece como Santiago Umaña Acevedo), esto debido a que a finales del año 2023 yo realicé mi cambio de nombre legal y actualicé mi cédula de ciudadanía (...)”.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que el error de carácter formal identificado en la Resolución No. 326 del 18 de abril de 2024 “Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: **“PREMIO DE FOTOGRAFÍA CIUDAD DE BOGOTÀ”** del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024, y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”, en nada afecta el fondo de lo resuelto, conforme lo establece la norma en cita, por lo que es procedente efectuar la corrección de carácter formal, con el fin de aclarar el nombre de **PARIS MUSA UMAÑA ACEVEDO**.

Que, por lo anterior, el comité de selección mediante acta de fecha 22 de abril de 2024, que hace parte integral del presente acto administrativo, procedió a aclarar el nombre de **PARIS MUSA UMAÑA ACEVEDO**.

Que, de conformidad con lo anterior, el Subdirector de Divulgación y Apropiación del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural,



RESOLUCIÓN No. 344 DE 29-04-2024

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 326 del 18 de abril de 2024”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución No. 326 del 18 de abril de 2024, “Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: **“PREMIO DE FOTOGRAFÍA CIUDAD DE BOGOTÁ”** del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024, y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”, el cual quedará de la siguiente forma:

“ARTICULO 1. Designar los jurados principales que evaluarán las propuestas de la convocatoria: **“PREMIO DE FOTOGRAFÍA CIUDAD DE BOGOTÁ”**, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024, quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTIMULO
PREMIO DE FOTOGRAFÍA CIUDAD DE BOGOTÁ	MIGUEL JOSE TORRES PLATA	C.C 80.124.072	\$4.000.000
	DANIEL MARIN PARRA	CC 1.053.815.386	\$4.000.000
	PARIS MUSA UMAÑA ACEVEDO	CC 2.968.718	\$4.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y lo definido en el documento denominado “Condiciones de participación Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura”.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 326 del 18 de abril de 2024 continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación de la presente resolución en las páginas Web de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC (www.idpc.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).



RESOLUCIÓN No. 344 DE 29-04-2024

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 326 del 18 de abril de 2024”

ARTÍCULO QUINTO Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución quedará en firme, en concordancia con el numeral 2 del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de abril de 2024

Documento 20241000003445 firmado electrónicamente por:	
JUAN CAMILO GAVIRIA BETANCUR	Subdirector de Divulgación y Apropiación del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 29-04-2024 11:46:53
Aprobó:	SANDRA JANNETH RUEDA IBAÑEZ - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
Revisó:	Jeyson Alberto Rodríguez Pacheco - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO
Proyectó:	Nathaly Andrea Bonilla - Contratista - Fomento
 a68d808854ad2f4ef037263350934a7acd1c9e817f130e7c62fa03bac282c2ce Codigo de Verificación CV: b2d61	